

## TABULADORES PARA CONCURSOS CERRADOS DE OPOSICIÓN (PROMOCIÓN)

Con base al Art. 79 inciso e) del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la UNAM, los criterios de valoración que deberán tomar en cuenta las comisiones para formular sus dictámenes son los mencionados en el Art. 68, los cuales son aplicables a todas las categorías y niveles que supone el nombramiento de Profesor de Carrera. Estos criterios son:

- a) La formación académica y los grados obtenidos por el concursante;
- b) Su labor docente y de investigación, incluyendo su actividad como becario, técnico o ayudante;
- c) Sus antecedentes académicos y profesionales;
- d) Su labor de difusión cultural;
- e) Su labor académico-administrativa;
- f) Su antigüedad en la UNAM;
- g) Su intervención en la formación de personal académico;
- h) Las opiniones del consejo interno o asesor, en los casos en que así proceda, y
- i) Los resultados de los exámenes a que se refiere el artículo 74.

### PROFESOR DE CARRERA ASOCIADO "B"

#### Requisitos según Artículo 40 del EPA

- a) Tener grado de maestro o estudios similares o bien conocimientos y experiencia equivalentes.
- b) Haber trabajado eficientemente cuando menos dos años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber producido trabajos que acrediten su competencia en la docencia o en la investigación.

#### Actividades docentes o de investigación para cumplir con los requisitos de los incisos b) y c) en el periodo a evaluar.

1. Presentar actas de docencia o las constancias que emite el H. Consejo Técnico al respecto y/o presentar constancia de participación en un proyecto de investigación con aval institucional.
2. Participar **mínimo en 4** de las actividades académicas siguientes:
  - 2.1. Evaluación curricular de la carrera o del posgrado.
  - 2.2. Revisión y actualización de planes y programas de estudio.
  - 2.3. Elaboración de material didáctico en apoyo a las áreas o módulos, como: modelos, material audiovisual, de cómputo o diseño y elaboración de instrumentos de laboratorio o de campo. En todos los casos con aval institucional.
  - 2.4. Impartición de cursos extracurriculares.

- 2.5. Impartición de tutorías a alumnos de grupos especiales (Institucionales, PAEA, Jóvenes a la investigación, PRONABES, PROBI, al rezago, entre otros) o asesorías con aval institucional.
  - 2.6. Impartición de asesorías a estudiantes de servicio social.
  - 2.7. Haber brindado servicio a la comunidad a través de Programas institucionales no curriculares (con aval institucional).
  - 2.8. Titulación de alumnos (como director, tutor principal o asesor). Se considerarán las diferentes opciones aprobadas por la UNAM.
  - 2.9. Presentación de trabajos en eventos académicos especializados.
- 3.** Publicación de dos artículos (en revista especializada o indexada), o de dos capítulos de libro o un libro (en ambos casos, especializados y arbitrados por un comité editorial) o de dos materiales para apoyo a la docencia (manuales o antologías).
- Si el concurso se solicita de 5 a 10 años después de haber presentado la última promoción, el requisito será contar con la publicación de tres artículos o tres capítulos de libro o dos libros.
- Si el concurso se solicita de 10 a 15 años después de haber presentado la última promoción, el requisito será contar con la publicación de cuatro artículos o cuatro capítulos de libro o tres libros.
- Si el concurso se solicita a más de 15 años de haber presentado la última promoción, el requisito será contar con la publicación de cinco artículos o cinco capítulos de libro o cuatro libros.

NOTA. Las equivalencias de Maestría deberán de evaluarse acorde a los criterios establecidos por el H. Consejo Técnico.

## **PROFESOR DE CARRERA ASOCIADO "C"**

### **Requisitos según Artículo 41 del EPA**

- a) Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

### **Actividades docentes o de investigación para cumplir con los requisitos de los incisos b) y c) en el periodo a evaluar.**

1. Presentar actas de docencia o las constancias que emite el H. Consejo Técnico al respecto

2. Presentar constancia de participación en un proyecto de investigación con aval institucional.
3. Participar **mínimo en 5** de las actividades académicas siguientes:
  - 3.1. Evaluación curricular de la carrera o del posgrado.
  - 3.2. Revisión y actualización de planes y programas de estudio.
  - 3.3. Elaboración de material didáctico en apoyo a las áreas o módulos, como: manuales, antologías, modelos, material audiovisual, de cómputo o diseño y elaboración de instrumentos de laboratorio o de campo. En todos los casos con aval institucional.
  - 3.4. Impartición de cursos extracurriculares.
  - 3.5. Impartición de tutorías a alumnos de grupos especiales (Institucionales, PAEA, Jóvenes a la investigación, PRONABES, PROBI, al rezago, entre otros) o asesorías con aval institucional.
  - 3.6. Impartición de asesorías a estudiantes de servicio social.
  - 3.7. Haber brindado servicio a la comunidad a través de Programas institucionales no curriculares (con aval institucional).
  - 3.8. Dirección de seminarios.
  - 3.9. Titulación de alumnos (como director, tutor principal o asesor). Se considerarán las diferentes opciones aprobadas por la UNAM.
  - 3.10. Presentación de trabajos en eventos académicos especializados.
  - 3.11. Organización de eventos académicos.
  - 3.12. Evaluación de artículos (revistas especializadas e indexadas) o libros.
  - 3.13. Impartición de conferencias en eventos especializados.
- 4.- Publicación de tres artículos (en revista especializada o indexada), o de tres capítulos de libro o dos libros (en ambos casos, especializados y arbitrados por un comité editorial).

Si el concurso se solicita de 5 a 10 años después de haber presentado la última promoción, el requisito será contar con la publicación de cuatro artículos o cuatro capítulos de libro o tres libros

Si el concurso se solicita de 10 a 15 años después de haber presentado la última promoción, el requisito será contar con la publicación de cinco artículos o cinco capítulos de libro o cuatro libros.

Si el concurso se solicita a más de 15 años de haber presentado la última promoción, el requisito será contar con la publicación de seis artículos o seis capítulos de libro o cinco libros.

NOTA: Las equivalencias de Maestría, deberán de evaluarse acorde a los criterios establecidos por el H. Consejo Técnico.

## PROFESOR DE CARRERA TITULAR "A"

### Requisitos según Artículo 42 del EPA

- a) Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- b) Haber trabajado por lo menos cuatro años en labores docentes o de investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

### Actividades docentes o de investigación para cumplir con el requisito del inciso b) en el periodo a evaluar.

- 1. Presentar como comprobantes de labores docentes las actas de evaluación correspondientes o las constancias que emite el H. Consejo Técnico al respecto, las cuales deberán abarcar el periodo a evaluar a partir de la última promoción otorgada.
- 2. Presentar constancia de participación en un proyecto de investigación con aval institucional.
- 3. Participar **mínimo en 5** de las actividades académicas siguientes:
  - 3.1. Evaluación curricular de la carrera o del posgrado.
  - 3.2. Revisión y actualización de planes y programas de estudio.
  - 3.3. Elaboración de material didáctico en apoyo a las áreas o módulos, como: antologías, manuales, modelos, material audiovisual o de cómputo. En todos los casos con aval institucional.
  - 3.4. Impartición de al menos un curso extracurricular con duración de 40 hrs., o bien, varios cursos que sumen dicho número de horas.
  - 3.5. Impartición de tutorías a alumnos de grupos especiales (Institucionales, PAEA, Jóvenes a la investigación, PRONABES, PROBI, al rezago, entre otros) o asesorías con aval institucional.
  - 3.6. Presentación de trabajos en eventos académicos especializados.
  - 3.7. Participación como responsable en proyectos de investigación u obtención de recursos extraordinarios.
  - 3.8. Participación en comités de admisión al posgrado.
  - 3.9. Participación en la evaluación de proyectos de investigación ante instancias externas a la FESI (PAPIIT, CONACyT, etc.).
  - 3.10. Evaluación de artículos (revistas especializadas e indexadas) o libros.
  - 3.11. Dirección de seminarios.
  - 3.12. Haber brindado servicio a la comunidad a través de Programas institucionales no curriculares (con aval institucional).
- 4. Publicación de cuatro artículos (en revista especializada o indexada), o de cuatro capítulos de libro o tres libros (en ambos casos, especializados y arbitrados por un comité editorial).

Si el concurso se solicita de 5 a 10 años después de haber presentado la última promoción, el requisito será contar con la publicación de seis artículos o seis capítulos de libro o cinco libros.

Si el concurso se solicita de 10 a 15 años después de haber presentado la última promoción, el requisito será contar con la publicación de ocho artículos u ocho capítulos de libro o siete libros.

Si el concurso se solicita a más de 15 años de haber presentado la última promoción, el requisito será contar con la publicación de diez artículos o diez capítulos de libro o nueve libros.

**Actividades docentes o de investigación, para cumplir con el requisito del inciso c) se deberá contar con dos actividades de las siguientes, en el periodo a evaluar:**

1. Dirección de tesis de licenciatura o de maestría o de doctorado.
2. Participación en jurados de examen de grado.
3. Participación en comités tutorales de alumnos de posgrado.
4. Impartición de cursos extracurriculares a profesores o profesionales de su área de especialidad.
5. Impartición de asesorías especializadas en la realización de trabajos profesionales (con convenio o aval institucional).
6. Asesorías a alumnos en proyectos de servicio social.
7. Coordinación de seminarios de titulación.
8. Responsable académico de diplomados con opción a titulación.
9. Coordinador académico de diplomados con opción a titulación.

NOTA. Las equivalencias de Doctorado, deberán de evaluarse acorde a los criterios establecidos por el H. Consejo Técnico.

## **PROFESOR DE CARRERA TITULAR "B"**

### **Requisitos según Artículo 43 del EPA**

Además de los requisitos exigidos para alcanzar la categoría de Titular nivel A, para ingresar o ser promovido a Titular nivel B, es necesario:

- a) Haber trabajado cuando menos cinco años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad;
- b) Haber demostrado capacidad para dirigir grupos de docencia o de investigación.

**Actividades docentes o de investigación para cumplir con el requisito del inciso a) en el periodo a evaluar.**

1. Presentar como comprobantes de labores docentes deberán presentarse las actas de evaluación correspondientes o las constancias que emite el H. Consejo Técnico al respecto, las cuales deberán abarcar el periodo a evaluar a partir de la última promoción otorgada.
2. Presentar constancia de participación en un proyecto de investigación con aval institucional.
3. Participar **mínimo en 6** de las actividades académicas siguientes:
  - 3.1. Evaluación curricular de la carrera o del posgrado.
  - 3.2. Revisión y actualización de planes y programas de estudio.
  - 3.3. Elaboración de material didáctico en apoyo a las áreas o módulos, como: antologías, manuales, modelos, material audiovisual o de cómputo. En todos los casos con aval institucional.
  - 3.4. Impartición de al menos un curso extracurricular con duración de 40 hrs., o bien, varios cursos que sumen dicho número de horas.
  - 3.5. Impartición de tutorías a alumnos de grupos especiales (Institucionales, PAEA, Jóvenes a la investigación, PRONABES, PROBI, al rezago, entre otros) o asesorías con aval institucional.
  - 3.6. Presentación de trabajos en eventos académicos especializados.
  - 3.7. Participación como responsable en proyectos de investigación u obtención de recursos extraordinarios.
  - 3.8. Participación en comités de admisión al posgrado.
  - 3.9. Participación en la evaluación de proyectos de investigación ante instancias externas a la FESI (PAPIIT, CONACyT, etc.).
  - 3.10. Evaluación de artículos (revistas especializadas e indexadas) o libros.
  - 3.11. Participación como miembro de Cuerpos Colegiados: Comités Académicos Auxiliares, Comisiones Dictaminadoras, Consejo Técnico o Consejo Universitario.
  - 3.12. Participación en convenios de colaboración con instituciones de educación superior, salud o investigación.
  - 3.13. Dirección de seminarios.
  - 3.14. Haber brindado servicio a la comunidad a través de Programas institucionales no curriculares (con aval institucional).
4. Publicación de cinco artículos (en revista especializada o indexada), o cinco capítulos de libro o cuatro libros (en ambos casos, especializados y arbitrados por un comité editorial).

Si el concurso se solicita de 5 a 10 años después de haber presentado la última promoción, el requisito será contar con la publicación de siete artículos o siete capítulos de libro o seis libros.

Si el concurso se solicita de 10 a 15 años después de haber presentado la última promoción, el requisito será contar con la publicación de nueve artículos o nueve capítulos de libro o siete libros

Si el concurso se solicita a más de 15 años de haber presentado la última promoción, el requisito será contar con la publicación de once artículos u once capítulos de libro u ocho libros.

**Actividades docentes o de investigación para cumplir con el requisito del inciso b) en el periodo a evaluar.**

1. Presentar constancia de responsable o corresponsable de grupo[s] académico[s], por ejemplo: Coordinador[a] de Módulo, Academias o de Claustro, Jefe de Área, Jefe de Proyecto, Grupo de Investigación, Jefe de línea de investigación (UIICSE), Jefe de Laboratorio (en UBIPRO, UMF, UBIMED, Clínicas odontológicas o de salud), o de Proyectos financiados (PAPIME, PAPIIT, PAPCA, CONACyT , etc.).

NOTA: Las equivalencias de Doctorado, deberán de evaluarse acorde a los criterios establecidos por el H. Consejo Técnico.

## **PROFESOR DE CARRERA TITULAR "C"**

### **Requisitos según Artículo 44 del EPA**

Para ingresar o ser promovido a la categoría de profesor o investigador titular nivel C, además de los requisitos exigidos para ser titular nivel B, es necesario:

- a) Haber trabajado cuando menos seis años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad;
- b) Haber publicado trabajos que acrediten la trascendencia y alta calidad de sus contribuciones a la docencia, a la investigación, o al trabajo profesional de su especialidad, así como su constancia en las actividades académicas;
- c) Haber formado profesores o investigadores que laboren de manera autónoma.

**Actividades docentes o de investigación para cumplir con el requisito del inciso a) en el periodo a evaluar.**

1. Presentar como comprobantes de labores docentes las actas de evaluación correspondientes o las constancias que emite el H. Consejo Técnico al respecto, las cuales deberán abarcar el periodo a evaluar a partir de la última promoción otorgada.
2. Presentar constancia de participación en un proyecto de investigación con aval institucional.
3. Participar **mínimo en 6** de las actividades académicas siguientes:
  - 3.1. Evaluación curricular de la carrera o del posgrado.
  - 3.2. Revisión y actualización de planes y programas de estudio.

- 3.3. Elaboración de material didáctico en apoyo a las áreas o módulos, como: antologías, manuales, modelos, material audiovisual o de cómputo. En todos los casos con aval institucional.
- 3.4. Impartición de al menos un curso extracurricular con duración de 40 hrs., o bien, varios cursos que sumen dicho número de horas.
- 3.5. Impartición de tutorías a alumnos de grupos especiales (Institucionales, PAEA, Jóvenes a la investigación, PRONABES, PROBI, al rezago, entre otros) o asesorías con aval institucional.
- 3.6. Presentación de trabajos en eventos académicos especializados.
- 3.7. Responsable en proyectos de investigación u obtención de recursos extraordinarios.
- 3.8. Participación en comités de admisión al posgrado.
- 3.9. Participación en la evaluación de proyectos de investigación ante instancias externas a la FESI (PAPIIT, CONACyT, etc.).
- 3.10. Evaluación de artículos (revistas especializadas e indexadas) o libros.
- 3.11. Participación como miembro de Cuerpos Colegiados: Comités Académicos Auxiliares, Comisiones Dictaminadoras, Consejo Técnico o Consejo Universitario.
- 3.12. Participación en convenios de colaboración con instituciones de educación superior, salud o investigación.
- 3.13. Haber brindado servicio a la comunidad a través de Programas institucionales no curriculares (con aval institucional).

**Actividades para cumplir con el requisito del inciso b) en el periodo a evaluar.**

1. Presentar constancias de publicación de cinco artículos (en revista especializada o indexada), o de cinco capítulos de libro o de cuatro libros (en ambos casos, especializados y arbitrados por un comité editorial).  
Si el concurso se solicita de 5 a 10 años después de haber presentado la última promoción, el requisito será contar con la publicación de siete artículos o siete capítulos de libro o seis libros.  
Si el concurso se solicita de 10 a 15 años después de haber presentado la última promoción, el requisito será contar con la publicación de nueve artículos o nueve capítulos de libro u o siete libros.  
Si el concurso se solicita a más de 15 años de haber presentado la última promoción, el requisito será contar con la publicación de once artículos u once capítulos de libro u ocho libros.

**Actividades docentes o de investigación, para cumplir con el requisito del inciso c) se deberá contar con una de las actividades siguientes, en el periodo a evaluar:**

1. Haber formado, en términos de dirección de tesis, al menos a dos estudiantes de licenciatura, o especialidad, o maestría o doctorado, que se hayan incorporado a la docencia o investigación.



2. Haber formado al menos a un profesor o investigador a través de estancias posdoctorales.
3. Haber formado al menos a un profesor o investigador, a través de estancias de investigación de al menos 6 meses.

NOTA. Las equivalencias de Doctorado, deberán de evaluarse acorde a los criterios establecidos por el H. Consejo Técnico.

**Tabulador aprobado en la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico número 627, del 26 de noviembre del 2015.**